



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 027-2018-SERNANP-OA

Lima, 09 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 14-2018-SERNANP-UOFF-CONT de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas- Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP ha previsto para el ejercicio fiscal 2018, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2018-SERNANP-OA del 23 de enero de 2018, se autorizó la transferencia de fondos por la modalidad de encargo para la Zona Reservada Lomas de Ancón correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo para la atención de los gastos operativos generados en dicha dependencia los cuales fueron otorgados a nombre de la señora Haydee Luz Palomares de los Santos;

Que, a través del documento del visto emitido por la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad señala que la señora Haydee Luz Palomares de los Santos, ha laborado en el SERNANP hasta el 31 de enero de 2017, como Jefa de la Zona Reservada Lomas de Ancón, que en ese sentido con Resolución Presidencial N° 034-2018-SERNANP del 01 de febrero de 2018, se encargó dicha Jefatura al señor David Orozco Garro;

Que, en el marco de lo señalado prosigue el citado informe manifestado que con Oficio N° 042-2018-SERNANP-ZRLAJ de fecha 05 de febrero de 2018, la Jefatura de la Zona Reservada Lomas de Ancón comunica que el otorgamiento de los gastos operativos en modalidad de encargo sea consignado a nombre del señor José Luis Trinidad Quinteros, en consecuencia solicita se modifique la Resolución Administrativa N° 009-2018-SERNANP-OA;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, define el "Encargo", como la entrega de dinero a través de la emisión de cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que no pueden ser realizados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la unidad operativa, como en el caso de adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;



Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, el Artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 09-2018-SERNANP-OA de fecha 23 de enero de 2018, en el extremo referido a la designación del responsable de la transferencia bajo la modalidad de encargo para la Zona Reservada Loma de Ancón, quien para la ejecución de los meses de febrero y marzo se designará al señor José Luis Trinidad Quinteros.

Artículo 2.- Precisar, que lo dispuesto en el demás contenido de la Resolución Administrativa N° 09-2018-SERNANP-OA de fecha 23 de enero de 2018, se mantienen en los mismos términos y condiciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

César Augusto Morales Olazabal
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

